

NX Laboratorios S.A.S.

ESTATUTO

1) Accionistas fundadores: David Schneider, DNI 22.205.862, CUIT 20-22205862-8, argentino, Técnico Químico, nacido el 09/09/1971, soltero, domiciliado en calle Arijón N° 264 PB de la ciudad de Rosario; y la Sra. María Fernanda Ledesma, DNI 22.703.900, CUIT 27-22703900-6, argentina, Psicóloga, nacida el 07/07/1972, soltera, con domicilio en calle Arijón N°264 PB de la ciudad de Rosario; Acta de constitución del 1° de diciembre de 2020.

2) Denominación: NX Laboratorios S.A.S.

3) Domicilio: Av. Arijón 264 PB - Rosario - Provincia de Santa Fe

4) Objeto social La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Primero: Desarrollo, elaboración, producción, fraccionamiento y comercialización al por mayor y al por menor de suplementos dietarios y/o complementos dietarios y/o preparaciones dietéticas y/o alimentos y bebidas no alcohólicas. Segundo: Comercialización al por mayor y al por menor de productos y artículos deportivos. Tercero: la importación y exportación de productos relacionados a las actividades desarrolladas en los puntos primero y segundo, como también de máquinas y equipos de producción, software y/o tecnología. Cuarto: La inversión y/o capitalización en negocios y/o empresas dedicadas a actividades afines a las descriptas en los puntos primero, segundo y tercero.

5) Plazo de duración: 20 años

6) Capital social: \$ 2.000.000.-

7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Organo de Administración a: Administradores Titulares: David Schneider, DNI. 22.205.862, CUIT 20-22205862-8; María Fernanda Ledesma, DNI. 22.703.900, CUIT 27-22703900-6; Administrador Suplente: Graciela Beatriz Ledesma, DNI. 13.923.964, CUIT 23-13923964-4

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 65 435112 Ene. 18

NEWMEDIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 10 de Agosto del 2020 los socios de "NEWMEDIA S.R.L." han decidido modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Tercera. Duración: el término de duración de la sociedad se prorroga por el plazo de veinte (20) años contados a partir del vencimiento del contrato que opera el 14 de Agosto de 2020 venciendo el mismo en fecha 14 de Agosto de 2040. "Cláusula Cuarta. El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), dividido en 30.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez), suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y forma siguiente: el señor Daniel Camilo Serbali suscribe 21.000 cuotas sociales, que representan el 70 % del Capital Social, equivalente a \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil) sobre el mismo; la señora Florencia Serbali Cappone suscribe 3000 cuotas sociales, que representan el 10 % del Capital Social, equivalente a \$ 30.000 (pesos treinta mil) sobre el mismo; el señor Franco Serbali Cappone suscribe 3.000 cuotas sociales, que representan el 10 % del Capital Social, equivalente a \$ 30.000 (pesos treinta mil) sobre el mismo y la señorita Virginia Serbali Cappone suscribe 3.000 cuotas sociales, que representan el 10% del Capital Social, equivalente a \$ 30.000 (pesos treinta mil) sobre el mismo. En virtud de encontrarse integrado el 100% del monto del capital social inicial de \$150.000, los socios integran en este acto y en efectivo el 25% de la diferencia del aumento de capital en la proporción de sus respectivas cuotas sobre el aumento del capital social, es decir: Daniel Camilo Serbali integra en este acto y en efectivo la suma de \$26.250 (pesos veintiséis mil doscientos cincuenta), Florencia Serbali Caffone integra en este acto y en efectivo la suma de \$3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta), Franco Serbali Caffone integra en este acto y en efectivo la suma de \$3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta y Virginia Serbali Cappone integra en este acto y en efectivo la suma de \$3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta. El 75% restante sobre el monto del aumento de capital los socios se comprometen a integrarlo en proporción a sus respectivas cuotas sociales dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento.

\$ 80 435118 Ene. 11

PACIFIC GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados: "PACIFIC GROUP S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socio - prorroga 23-06-2040 (30 años) renuncia ratificación y designación de gerente, Expediente N° 1 176 Año 2020, CUIJ N° 21-05516587-1 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber:

Lugar y Fecha: Rosario, Provincia de Santa Fe, 16 de Junio de 2020.

Cesión de cuotas:

Cedente: José Juan Marraffini, D.N.I. N° 6.073.087, argentino, Arquitecto.

Cesionario: José Carlos Martín, D.N.I. N° 23.317.099, argentino. Licenciado en Economía; Andrea Paola Bartomaggiolli, D.N.I. N° 27.169.450, argentina, Farmacéutica.

El señor José Juan Marraffini vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son

Setecientas (700) que a un valor de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, totalizan un capital de pesos setenta mil (\$70.000), al señor José Carlos Martín, Quinientos Noventa y Cinco (595) cuotas sociales, totalizando un capital de pesos cincuenta y nueve mil quinientos (\$59.500,00.-) y a la señora Andrea Paola Bartomaggioli, Ciento Cinco (105) cuotas sociales, totalizando un Capital de diez mil quinientos (\$10.500,00.-)

Precio total de la Cesión: Pesos Setenta Mil (\$70.000100.-)

De este modo el Capital Social que actualmente es de Dos Mil Cien (2.100) cuotas de pesos cien (\$100,00.-) cada una, es decir, pesos doscientos diez mil (\$210.000,00.-) queda así conformado: José Carlos Martín (tenía 1.400 y adquiere 595), un mil novecientos noventa y cinco (1.995) cuotas de pesos cien (\$100,00.-) cada una, es decir, pesos ciento noventa y nueve mil quinientos (\$199.500,00.-) y Andrea Paola Bartomaggioli, ciento cinco (105) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, es decir, pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00.-)

Prórroga:

Prorrogar la constitución de esta sociedad por veinte (20) años más a contar de la fecha de vencimiento según la cláusula Tercera del Contrato Social inscripto en Contratos al Tomo: 161 - Folio: 14828 - Nro.: 1025 en fecha 23 de Junio de 2010, es decir, hasta el 23 de Junio de Dos Mil Cuarenta. En consecuencia, la cláusula Tercera del Contrato Social queda redactada como sigue: Tercero: Duración: La duración de la sociedad es de treinta (30) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Ratificación:

El señor José Carlos Martín, quien es gerente hasta el día de la fecha, es ratificado en su cargo por la señora Andrea Bartomaggioli y queda aprobada su gestión, no habiendo nada que reclamar entre el cedente y el gerente.

Se ratifican todas las cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificados por el presente.

\$ 85 435153 Ene. 18

PARODI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación

En acta de fecha 5 de noviembre de 2020 se estipula lo siguiente

1) Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir del vencimiento 31 de diciembre de 2020, siendo el nuevo vencimiento el 31 de diciembre de 2025.

\$ 45 435134 Ene. 18

RODAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de la Ciudad de Rafaela en Expte. 493 del año 2020, se hace saber que la Sociedad "RODAR S.R.L." mediante acta N° 25 de fecha 27 de octubre del año 2020 ha resuelto modificar la cláusula sexta de su contrato social y designar nuevo Gerente.

Sexta: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Sergio Walter Armando, en carácter de Socio Gerente, quien desempeñará sus funciones por plazo indeterminado, pudiendo ser removido en cualquier momento. A tales efectos se le otorgan todas las funciones propias del cargo, tendientes a formalizar todos los actos previstos para el cumplimiento de objeto social, en especial lo referente a los actos de disposición de bienes sociales, apertura de cuentas corrientes bancarias, libramientos de cheques, obtención de préstamos onerosos o deudas financieras, no pudiendo en ningún caso prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerente: Sergio Walter Armando, D.N.I. N° 16.372.853, C.U.I.T. N° 20-16.372.853. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 15 de Diciembre de 2020. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 102 435194 Ene. 18

SENATORE 8 S.R.L.

CONTRATO

1.- Por instrumento de fecha 20 de Noviembre de 2020, los Sres. Leonardo Vicente Senatore, D.N.I. N° 30.904.598, CUIT N° 20-30904598-0, argentino, nacido el 13/05/1984, Rugbier Profesional, casado, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 858 piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Nicolás Pablo Petrich, DNI 29.690.378, CUIT 20-29690378-8, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1982, Diseñador Gráfico, soltero, con domicilio real en Buenos Aires N° 858 PB de Rosario y Lucas Perez Grassano, DNI N° 30.155.3839 CUIT N° 20-30155383-9, argentino, nacido el 27 de Junio de 1983, Abogado, soltero, con domicilio real en Mitre 746 piso 2 dpto. 5 de Rosario Santa Fe, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "SENATORE 8 S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Avda. Corrientes N° 729 piso 8 oficinas 3/4 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con las

limitaciones de la ley, las siguientes actividades, a saber: a) Organización de eventos deportivos y sociales (charlas, cursos, partidos, entrenamientos, maratones); b) Compra y venta de mercadería e insumos para la producción de eventos. c) Comercialización de merchandising; d) Comercialización de derechos de imagen y publicidad de la marca; e) Producciones audiovisuales, radiales y teatrales. f) Asesoramiento por publicidad y marca. Plazo de duración: 10 años desde la inscripción en el Registro Público. Capital: Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000). Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Leonardo Vicente Senatore a quien en este acto se acuerda designar como socio gerente quien actuará usando su firma con el aditamento "socio gerente" precedidas del sello social. Fiscalización: Podrá ser efectuada por cualquiera de los socios. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 435145 Ene. 18

SELEGNA S.A.

DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º Inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. Resolución:

Por asamblea general ordinaria del 06/03/2020, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Director Titular: Miguel Angel Raya, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 05.078.118, CUIT N° 20-05078118-7, nacido el 04 de agosto de 1948, casado en primeras nupcias con Beatriz Catalina Bortolotto, de profesión Ingeniero Geógrafo, domiciliado en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda;

Directora Suplente: Angeles Raya, argentina, D.N.I. N° 31.861.858, CUIT N° 20-31861858-0, nacida el 28 de enero de 1986, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/10/2022, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Cerrito N° 1228, de la ciudad de Casilda.

\$ 45 435164 Ene. 18

STIB S.R.L.

DONACIÓN DE CUOTAS

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que en la sociedad "STIB S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 26.12.1994 al Tomo 145, Folio 22022 N° 2251 de "Contratos", se celebró un contrato de donación de cuotas sociales en fecha 3 de Noviembre de 2020, en virtud del cual: El Sr. Adalberto Eugenio Dadamia dono gratuitamente y sin cargo alguno en favor de sus únicos hijos, Sres. Juan Ignacio Dadamia, María Eugenia Dadamia y Agustín Tomás Dadamia, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, y en partes iguales, dos mil ochocientos ochenta (2880) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00.-) cada una, representativas del veinticuatro por ciento (24 %) del capital social de aquella y la Sra. Liliana Mabel Bert dono gratuitamente y sin cargo alguno en favor de sus únicos hijos, los Sres. Juan Ignacio Dadamia, María Eugenia Dadamia y Agustín Tomás Dadamia, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, y en partes iguales, dos mil ochocientos ochenta (2880) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00.-) cada una, representativas del veinticuatro por ciento (24%) del capital social de aquella, quienes aceptaron la donación, quedando subrogados en la titularidad de las cuotas sociales donadas.

\$ 60 435117 Ene. 18

SW AGROPECUARIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Capital)-, se ha ordenado en los autos caratulados: SW AGROPECUARIA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (CUIJ 21-05203661-2), la siguiente publicación:

- Cesión de cuotas sociales: en fecha 09/12/2019, el socio Carlos Alberto Sola, D.N.I. 10.430.342 —cedente-, transfirió doscientas dos (202) cuotas sociales ordinarias, con derecho a voto, de valor nominal \$ 100.- (Pesos Cien) cada una representativas del 33,66% del Capital Social, a favor de Marcelo Alejandro Weber, D.N.I. 20.950.703, domiciliado en Alberdi 6511 de la ciudad de Santa Fe -cesionario- la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales; y a Cristian Matías Bertossi, D.N.I. 23.872.567 —cesionario-, la cantidad de dos (2) cuotas sociales.

Conforme las cuotas transferidas por el cedente y las adquiridas por los cesionarios, el Capital Social se mantiene incólume y sin modificaciones, quedando los tres socios en idéntico porcentaje de participación, modificándose el Artículo Cuarto del texto originario el que quedará para lo sucesivo, redactado del siguiente modo: "El Capital Social asciende a la suma de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil), totalmente integrado, dividido en seiscientas (600) cuotas de valor nominal \$ 100 (Pesos Cien) cada una, distribuidas entre tres socios, conforme el siguiente detalle: 1) Carlos Alberto Sola, conserva 33,33%, titularizando doscientas (200) cuotas sociales; 2) Cristian Matías Bertossi alcanza un 33,33% titularizando doscientas (200) cuotas sociales; y 3) Marcelo Alejandro Weber, adquiere el carácter de socio con un participación del 33,33%, titularizando doscientas (200) cuotas sociales".

- Constitución de nuevo domicilio societario: la sede establece como nuevo domicilio el de calle San Martín 1039 de San Carlos Centro (Santa Fe).

Por lo cual se modifica parcialmente el texto del Artículo Primero del Estatuto originario, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Sociedad se denomina "SW AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle San Martín 1039 de la ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, de esta Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, a los 14 días del mes de Diciembre de 2020. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).

\$ 100 435180 Ene. 18

VALFRAN S.A.

SUBSANACIÓN

Por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de la Ciudad de Rafaela en Expte. 435 del año 2020, se hace saber que mediante Acta de subsanación de fecha: 01 de agosto de 2019, entre la señora Olga Ester Fraile, apellido materno Lione, argentina, mayor de edad, viuda, productora agropecuaria, D.N.I. Nº 4.786.402, CUIT 27-04786402-5 domiciliada en calle Güemes Nº 285 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y el señor Fabio Abel Scotta, apellido materno Fraile, argentino, mayor de edad, casado, productor agropecuario, D.N.I. Nº 20.523.420; CUIT 23-205234204 domiciliado en calle Lehmann Nº 453 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; ambos socios de la sociedad no constituida con sujeción a los tipos del Capítulo II de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y encuadrada en la sección IV) del capítulo 1) de dicha Ley, denominada "FRAILE OLGA ESTER Y SCOTTA FABIO ABEL SOC. DE HECHO", CUIT 30-.70862866-9, se reúnen a los fines de tratar lo concerniente a la Subsanación de dicha sociedad, en función de lo cual, siendo los comparecientes los únicos socios de la sociedad antes referida con una participación del 50% cada uno, y estando en total y absoluto acuerdo, por unanimidad resuelven proceder a su subsanación, de acuerdo a lo dispuestos por el artículo 25 de la Ley General de Sociedad Nº 19550, adoptando el tipo social "SOCIEDAD ANÓNIMA" (Sección V, Capítulo II de la Ley 19.550 t.o. 1984) con sujeción al siguiente estatuto:

Fecha del Acta Constitutiva: 01 de agosto de 2019.

Denominación: Valfran S.A., continuadora de la sociedad de hecho "FRAILE OLGA ESTER Y SCOTTA FABIO ABEL SOC. DE HECHO", CUIT 30-70862866-9, Domicilio: domicilio social en la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Capital: El capital social es de Pesos un millón novecientos sesenta mil (\$1.960.000) representado por un mil novecientos sesenta (1.960) acciones de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una.

Objeto social: Tiene por objeto la explotación en todas sus formas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambo), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e

invernada de ganado mayor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración y Representación: Director Titular: a Scotta Fabio Abel, D.N.I. Nº 20.523.420.-
Director Suplente: a Fraile Olga Ester, D.N.I. Nº 4.786.402.

Sede Social: Lehmann Nº 453 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 28 de Diciembre de 2020. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 211 435195 Ene. 18

VELVET CONFORT &

DESING S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 4 de diciembre de 2020, se reúnen Díaz José María Lujan, DNI Nº 16.505.853, argentino, casado, comerciante, nacido el 4 de enero de 19641 domiciliado en Santa Fe 256 de la localidad de Uranga, Provincia de Santa Fe; Axinte Adrián, DNI Nº 95.957.510, rumano, casado, empleado, nacido el 15 de marzo de 1981, domiciliado en Luis Brito 64 también de Uranga, Provincia de Santa Fe, únicos socios de Velvet Confort & Desing S.R.L., y Axinte Mihaela Loredana, DNI Nº 95.957.512, rumana, casada, empleada; nacida el 1 de noviembre de 1980, todos hábiles para contratar, Expresan: Que han decidido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la firma Velvet Confort & Desing S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al Tomo 171, Folio 4324, Nº 872, fecha 20/10/2020, por lo que acuerdan y dan a conocer: a) El cedente Díaz José María Lujan cede y transfiere por este acto a favor del cesionario Axinte Mihaela Loredana, la cantidad de 1.250 cuotas (mil doscientos cincuenta cuotas) que el cedente posee en la firma Velvet Confort & Desing S.R.L., por su valor nominal de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-). b) En virtud de la presente cesión a favor del cesionario, el cedente les transfiere todos los derechos, acciones y obligaciones que sobre las cuotas sociales transferidas tienen y les corresponden y por lo convenido así lo acepta el cesionario. c) Cedente y cesionario respectivamente aceptan de plena conformidad la cesión de cuotas de capital declarando conocer toda la documentación de la cual surge la exacta información económico - financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha de celebración de la presente cesión, cuyo texto ratifican expresamente en cuanto a derechos y obligaciones. Como consecuencia de la cesión realizada la cláusula quinta del contrato social que redactada de la siguiente manera:

"Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas, de acuerdo a la siguiente proporción: 1.250 cuotas, o sea

un capital de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000,00) el socio Adrián Axinte; y 1.250 cuotas, o sea un capital de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000,00) el socio Mihaela Loredana Axinte."

Encontrándose presentes en este acto, el restante socio, Sr. Axinte Adrián, D.N.I. 95.957.510, y la Sra. Patricia María Giuseppetti, D.N.I. 16.188.820, cónyuge del Sr. José María Luján Díaz, prestan la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas firmando al pie.

En virtud de la presente cesión de cuotas, el Cedente, renuncia a su condición de Gerente, y se procede a una nueva designación:

Se resuelve designar como Gerente de la Sociedad al señor Adrián Axinte, socio de la sociedad. Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial del Socio Gerente, en la sede social.

\$ 100 435123 Ene. 18

GABINANDO S.R.L.

CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 15 días del mes de Diciembre de 2020, solicita la inscripción de la Reconducción la Sociedad y Aumento de Capital de GABINANDO S.R.L.

Resuelven reconducir la sociedad por el plazo de 10 años desde la inscripción en el R.P.C. y aumentar el Capital Social, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Los socios antes mencionados acuerdan aumentar el capital social, a tal efecto deciden, que el Capital Social que era de pesos ciento treinta y seis mil (\$ 136.000.-), aumentarlo en pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$264.000.-), expresados en la actual moneda. Siendo el valor de la cuota social de pesos (\$ 100.-) el incremento de capital en cuotas es de 2.640 cuotas sociales y de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000.-) que suscripto por los socios en la misma proporción a sus tenencias anteriores. Por lo tanto se resuelve por unanimidad que el capital social es de \$ 400.000.-, dividido en 4.000 cuotas de \$ 100.- cada una. El capital anterior está totalmente integrado por consiguiente la cláusula quinta del contrato queda así redactada:

El Capital Social es de Pesos Cuarenta mil (\$ 400.000.-) divididos en cuatro mil cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, totalmente suscriptas, e integradas por los socios de la siguiente manera:

Sauro Gabriel Jorge, suscribe dos mil (2.000) cuotas de \$ 100.- cada una es decir pesos doscientos mil (\$ 200.000), integrando del aumento del capital el 25% en este acto en dinero efectivo o sea pesos treinta y tres mil (\$33.000.-), de la misma forma, se integrará el resto dentro de los veinticuatro meses de la fecha. Sauro Fernando Marcelo, suscribe dos mil (2.000) cuotas de \$ 100.- cada una es decir pesos doscientos mil (\$ 200.000), integrando del aumento del capital el 25% en este acto en dinero efectivo o sea pesos treinta y tres mil (\$33.000.-) de la misma forma se integrará dentro de los veinticuatro meses de la fecha. El Capital anterior se encuentra totalmente integrado.

\$ 70 435330 Ene. 18

GEOX S.R.L.

CONTRATO

1.- A) Lucas Alejandro Grillet, argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1990, DNI. 35584219, CUIT: 20-35584219-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alvear 3937, de esta ciudad.- B) Martín Andrés Colovini, argentino, nacida el 06 de Diciembre de 1990, DNI. 35783257, CUIT: 20-35783257-9, casado, comerciante, con domicilio en calle Julio A. Roca 620, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez;

2.- Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GEOX" S.R.L.

3.-Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Alear 3945 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4.- Duración: El término de duración será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, a la comercialización al por mayor y menor de productos de limpieza, perfumería, pañales y comestibles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibido por las leyes o por este contrato.

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de de pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en diez cuotas de Pesos treinta mil cada cuota (\$30.000).-

7.- Administración, Dirección y Representación: Designase en este acto socio gerente al Sr. Lucas Alejandro Grillet, quien actuará en tal carácter en representación de la sociedad y con las facultades conferidas en este artículo, confiriéndosele las más amplias facultades que al efecto establece la Ley 19.550. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social.

8.- Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Noviembre de cada año.

9.- Fecha instrumento social: 10 de Diciembre de 2020.

10.- Fiscalización: La misma será a cargo de todos los socios.

\$ 98 435383 Ene. 18

GIER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 1/12/20. Decisión del órgano de Gobierno.

Modificación al Contrato Social por cesión de cuotas: Por lo que se resolvió por unanimidad: modificación al artículo cuarto del contrato social. Con motivo de la cesión aludida, por unanimidad los socios de Gier S.R.L., todos presentes en este acto, resuelven modificar la cláusula cuarta del Contrato Social de la sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente manera: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000. -) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10 -) de valor nominal cada una de ellas, que los socios suscribieron totalmente de la siguiente manera: a) Plate Tank Cleaners S.R.L. suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas de capital equivalente a pesos noventa y cinco mil (\$95.000); b) la Sra. María Marta Bidonde suscribe trescientas treinta y dos (332) cuotas de capital equivalente a pesos tres mil trescientos veinte (\$ 3320); c) el Sr. Santiago José Riler suscribe ochenta y cuatro (84) cuotas de capital equivalentes a pesos ochocientos cuarenta (\$ 840); y c) la Sra. Sofía Risler suscribe ochenta y cuatro (84) cuotas de capital equivalentes a pesos ochocientos cuarenta (\$ 840) El capital social se encuentra totalmente integrado por los socios.

\$ 45 435370 Ene. 18

HAMMURABI - BRUNO UNION TRANSITORIA S.R.L.

CONTRATO

Entre Hammurabi S.R.L., C.U.I.T. 30-71515131-2, representada en este acto por el Sr. Raúl Horacio Porreca, titular del D.N.I. 27.137.453, C.U.I.T.: 20-27137453-5, en su carácter de Socio Gerente con domicilio en la calle Córdoba Nro. 2534, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Inscripta en el registro Público de Comercio en Contratos al tomo 167, folio 3.022, N° 182 en fecha 23 de Febrero de 2016 y la Sra. Bruno, Leticia, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 28.723.476, C.U.I.T. 27-28723476-2, nacida el 14 de Julio de 1981, domiciliada en calle RUTA 34 5 N° 4444, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Bern, Rafael, D.N.I. 26.700.020, quienes en adelante se denominan "los miembros", convienen en celebrar el presente contrato de Unión Transitoria, en adelante UT, de acuerdo a las disposiciones del art 1463 CCC según las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación: La denominación de la UT será "HAMMURABI - BRUNO UNIÓN TRANSITORIA".

Segunda: Objeto: El Objeto de la UT consistirá en prestar el servicio de mantenimiento de espacios verdes y en general al Aeropuerto Internacional de Rosario, ubicado en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A tal efecto, la UT podrá celebrar toda clase de actos jurídicos lícitos que tengan vinculación directa e indirecta con el cumplimiento del objeto enunciado, entre ellos contratar con proveedores de bienes y servicios especializados en las prestaciones

comprometidas. Podrá asimismo actuar con todo tipo de entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras y prestar garantías y fianzas que guarden relación con el cumplimiento de su objeto, al cual deberá concentrar exclusivamente su actividad.

A los efectos del cumplimiento de su objeto, cada miembro de la UT aportará las prestaciones que sean de su especialidad y que más adelante se consignan. Lo anterior es sin perjuicio de las contribuciones debidas al fondo común operativo y aquellas que permitan financiar las actividades comunes.

Tercera: Duración: La duración de la presente UT está acotada a los plazos de cumplimiento de las prestaciones de servicios citadas en la cláusula segunda, sin perjuicio de la posibilidad de los miembros de constituir en el futuro una sociedad para la continuación de la prestación objeto de este contrato, si así lo decidieran en forma unánime. Pendiente el plazo de duración, los miembros podrán seguir desarrollando las actividades con sus respectivos objetos sociales.

Cuarta: Domicilio: Se fija domicilio especial de la UT, en calle Córdoba No 2534, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, el que tendrá plena validez tanto frente a terceros como entre las partes.

Quinta: Podrán incorporarse nuevos miembros a la UT con la conformidad unánime de sus actuales miembros, a cuyos efectos se producirán las reformas necesarias en el contrato. Bajo las mismas condiciones se admitirá que alguno de los miembros de la UT sea reemplazado por otro que reúna sus condiciones, en la medida que dicho reemplazo sea viable dentro del marco contractual descripto en la cláusula segunda.

Sexta: Los miembros se comprometen a aportar a la UT las prestaciones relacionadas con el objeto de su creación, así como toda otra inherente a su actividad específica, que resulte necesaria para su acabado cumplimiento, entre ellas materiales, maquinarias y equipamiento de trabajo y personal especializado, así como la financiación de los gastos que demanden las actividades comunes de la UT.

Sin perjuicio de ello cada uno de los miembros se comprometen a efectuar las contribuciones en dinero para la formación del fondo común operativo, el que se fija en la suma inicial de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a integrar por partes iguales entre cada uno de los miembros, quienes asumen expresamente responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Séptima: Se designa representante de la UT a la Sra. Bruno, Leticia, cuyos datos de identidad están en el encabezado del presente por ser miembro de la UT, quien presta conformidad con esta designación y es investida como apoderada de la UT con facultades que surgirán del poder que se extenderá al efecto por ante la Escribana Pública, Di Paolo, Evangelina, para representar a la UT en forma indistinta. En caso de impedimento, destitución o renuncia, los miembros procederán a designar nuevo/s representante/s por mayoría de miembros.

Octava: Serán funciones de el/los representantes, exigir a los miembros el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este contrato, administrar el fondo común operativo, representar a la UT, confeccionar balance y estados de situación, llevar los libros de comercio habilitados a nombre de la UT, convocar a reuniones de los miembros cada vez que lo estime menester y celebrar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la UT.

Novena: Podrán ser excluidos de la UT los miembros que no cumplan con las prestaciones a su cargo, luego de haber sido intimados fehacientemente para hacerlo. La decisión deberá ser

adoptada por unanimidad de los miembros no incurso en el incumplimiento. El reemplazante del miembro excluido deberá reunir las condiciones exigidas para el cumplimiento del objeto de la UT.

Decima: Los miembros habrán de participar en la distribución de resultados en proporción que establecerán sus representantes, en función de las obras y servicios que presten deducidos los gastos operativos incurridos por cada uno, a cuyo efecto para la confección de estados contables anuales, se considerara que el ejercicio cierra el 30 de Noviembre de cada año. Dentro de los tres meses siguientes a esa fecha, los representantes presentaran un estado de situación que deberá ser sometido a los miembros quienes, previa citación fehaciente, se reunirán para considerarlo y adoptar por unanimidad las decisiones que hacen a su aprobación y a la distribución de utilidades, estableciendo montos y plazos de pago. Sin perjuicio de ellos, durante el curso del ejercicio, los miembros podrán acordar el retiro de ingresos obtenidos por la UT, en los periodos y formas que lo estimen convenientes para la adecuada retribución de los servicios prestados en la concreción del objeto de la UT. Las utilidades a ser distribuidas son las netas, unas veces deducidas las retribuciones que contractualmente le correspondan a las empresas proveedoras de los servicios y los gastos y costos operativos de la UT.

Decimoprimera: Cada vez que lo exija las circunstancias y por lo menos una vez al año para considerar el estado anual de situación, se reunirán los miembros de la UT con el objeto de deliberar y votar, en su caso, sobre los temas que originaron la convocatoria. Las citaciones para estas reuniones las efectuarán los representantes por iniciativa propia o de cualquiera de los miembros, quienes podrán indicar el día, hora y lugar de la reunión, así como los temas a ser tratados y serán cursadas a los domicilios de los miembros con anticipación no menor de siete (7) días corridos, salvo que se programaran reuniones con determinada periodicidad, previamente fijadas y sin perjuicio de la celebración de reuniones espontáneas con la presencia de todos los miembros.

Decimosegunda: Se labrara un acta de lo tratado en cada reunión en un libro que a esos efectos llevarán los representantes. En caso de ser necesaria una votación, se considerara valida la decisión que cuente con la unanimidad de los miembros de la UT. En caso de que no concurren a la reunión todos los miembros, se convocara una segunda reunión en las mismas condiciones que la primera y en esta segunda, las decisiones se adoptaran por mayoría de miembros presentes, cualquiera fuere su número.

Decimotercera: Cualquiera de los miembros podrá requerir informes a los representantes sobre temas vinculados a la UT.

Decimocuarta: El contrato de UT quedara sin efecto una vez concluido su plazo de duración, como así también si se constituyera la sociedad prevista en la cláusula tercera. En caso de extinción del contrato, salvo su transformación en sociedad, los representantes confeccionaran un estado de situación final, el que será cometido para su aprobación en reunión de miembros requiriéndose la unanimidad. Los representantes actuaran como liquidadores. Cancelando los pasivos, los bienes físicos aportados por los miembros serán devueltos a los mismos, aquellos adquiridos por la UT serán objeto de realización, debiendo ser adjudicados el bien a quien ofrezca el mejor precio. Los saldos líquidos serán distribuidos entre los miembros en las proporciones establecidas según las pautas definidas en las cláusulas sexta.

Décimo Quinta: Para el caso de divergencias en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario.

Décimo Sexta: Declaración jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente. Todos y cada uno de quienes suscriben, declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos

y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

A todos estos efectos, los miembros constituirán domicilio en los lugares establecidos en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Funes, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.

\$ 225 435307 Ene. 18

"H.C." S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: "H.C. S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Aumento Capital Cambio Objeto" (Expte. N° 3169/2020 CUIJ N° se hace saber la cesión de las cuotas de capital operada entre Censi Luciano Luis, argentino, comerciante, soltero, nacido el 17/11/1985, DNI N° 31.957.136. CUIT N° 20-31957136-2, con domicilio en la calle Brandsen N° 102 de la localidad de Capitán Bermúdez, y Censi María Victoria; argentina, comerciante, soltera, nacida el 27/11/1984. DNI N° 31.248.020. CUIT N° 23-31248020-4, con domicilio en la calle Brandsen N° 102 de la localidad de Capitán Bermúdez, (cedentes), y los Sres. Fernández Andrea Victoria, argentina, Comerciante, Casada en primeras Nupcias con Censi Héctor nacida el 29/03/1961, DNI N° 14.050.209, CUIT N° 27-14050209-5, con Brandsen N° 102 de la localidad de Capitán Bermúdez; y Censi Bruno Miguel, argentino, de profesión estudiante, nacido el 20/01/1994, DNI N° 37.403.4759 CUIT N° 20-37403475-91, con domicilio Brandsen N° 102 de la localidad de Capitán Bermúdez (cesionarios). El cedente Censi Luciano Luis transfieren a Fernández Andrea Victoria 5000 cuotas partes de \$ 10 cada una, y Censi María transfiere a Censi Bruno Miguel 5000 cuotas partes de \$ 10 cada una, de su participación social. Los cedentes declaran que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. De manera que los cedentes quedan totalmente desvinculados de HC S.R.L.-

Aumento Capital: Se aumenta el Capital social a la suma de \$ 250.000, es decir en la suma de \$ 150.000, dicho aumento es suscripto e por los socios en la misma proporción que estos tenían antes del aumento. El aumento de Capital es integrado con la capitalización parcial de la cuenta resultado no asignado que surge del balance cerrado al 31/12/2014.

En virtud de la presente cesión de cuotas y aumento de capital, queda modificado la Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-)

divididos en Veinticinco mil (25.000) cuotas partes de capital de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: La Sra. Fernández Andrea Victoria, es titular de Doce mil Quinientas (12.500.-) partes de capital que representan pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) Y el Sr. Censi Bruno Miguel es titular de doce mil quinientas (12.500.-) partes de capital que representan pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Los cuales se encuentran totalmente integrados a la fecha.

Administración: a raíz de la cesión de cuotas, el socio Censi Luciano Luis renuncia a su cargo de Gerente y se designa en su reemplazo a Fernandes Andrea Victoria.

Modificación del contrato social: Los socios deciden incorporar nuevas actividades a las ya realizadas por le Empresa y por lo tanto se modifica la cláusula cuarta objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros en el país, la automatización, instrumentación, montaje eléctrico e industria, construcción metálica y prestación de servicios especializados de la construcción. Explotación comercial del negocio bar y confitería, servicio de lunch y restaurante, salones de baile y organización de fiestas, Representación, comisiones y mandatos. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Los socios compradores ratifican todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, con la única excepción de la Cláusula Tercera: Capital, modificado según quedó expresado anteriormente.

\$ 115 435348 Ene. 18

IMPULSO S.R.L.

CONTRATO

1.- A) Marcelo Fabián Iannotti, argentino, divorciado, nacido el 13 de Enero 1969, DNI. 20.660.704, CUIT: 20-206607042, comerciante, domiciliado en calle Moreno 1525 piso 5 "A", de esta ciudad.

2.- Gonzalo Miguel Estevez, argentino, casado con Claudia Liliana Costarelli, nacido el 24 de Enero de 1967, DNI. 17.826.044, CUIT 24-17826044-4, abogado, domiciliado en calle Alvarez Condarco 1430 bis unidad 100 de esta ciudad.

2.- Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "IMPULSO" S.R.L.-

3.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Tte. Agneta 1578 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4.- Duración: El término de duración será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, a la realización de las siguientes actividades:

a) Comerciales: mediante la compra y venta, importación y exportación de productos medicinales y de farmacia, materiales descartables de uso médico, artículos de látex, como así también, instrumental y equipamiento médico;

b) Mandatos y servicios; mediante el ejercicio de representaciones, especialmente de laboratorios farmacéuticos nacionales o extranjeros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Se excluyen además, aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de los previstos en el art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550.

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en diez cuotas de Pesos treinta mil cada cuota (\$ 30.000).

7.- Administración, Dirección y Representación Designase en este acto socio gerente al Sres. Gonzalo Miguel Estevez, quien podrá actuar en forma indistinta en tal carácter en representación de la sociedad y con las facultades conferidas en este artículo, confiriéndosele las más amplias facultades que al efecto establece la Ley 19.550. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social.

8.- Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Noviembre de cada año.

9.- Fecha instrumento social: 27 de noviembre de 2020,-

10.- Fiscalización: La misma estará a cargo de todos los socios.

\$ 90 435382 Ene. 18

INSTITUTO CZERNY

CENTRO DE DIA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de diciembre de 2020, reunidos los Sres. Carlos Daniel Alfano, D.N.I. 13.752.094, CUIT Nro. 20-13752094-0, argentino, empresario, nacido el día 04/12/1959, divorciado de la Sra. Laura Silvina Gómez, según sentencia nro. 2635 de fecha 15/08/11 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, domiciliado en calle Marull 587 de la ciudad de Rosario y Ada Antonia La Rosa, DNI Nro. F2.942.826, CUIT Nro. 20-02942826-9 viuda, de profesión empresaria, argentina, nacida el 02/03/1932, con domicilio en calle Marull 587, también de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Denominación. Objeto. Domicilio.

Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "INSTITUTO CZERNY CENTRO DE DIA S.R.L."

Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: centro terapéutico y centro de día destinado a adolescentes, jóvenes y adultos con capacidades diferentes o especiales, en el cual se promueve con su equipo trans e interdisciplinario de profesionales y docentes la protección y la atención de la salud mental, brindando actividades y talleres, creativas de expresión y comunicación, talleres de actividades estéticas, plásticas y manuales, asesoría y orientación personalizada, tanto actividades terapéuticas individuales como grupales.

A fin del cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica pudiendo intervenir en todo tipo de procedimiento licitatorio, contrato, operaciones y actos jurídicos que se relacionen con dicho objeto.

Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus el negocios en la calle San Luis 2021 de la ciudad Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la Republica, incluso en el extranjero.

Artículo II. Capital Social. Duración.

Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) dividido en doscientas cuotas de mil pesos (\$1000.-) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas de la siguiente forma: La Rosa Ada Antonia cien (100) cuotas y Alfano Carlos Daniel cien (100) cuotas, e integradas en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por lo suscripto por los socios, es decir veinticinco (25) cuotas cada uno de los socios, comprometiéndose a integrar el resto dentro. de un plazo de dos años, y cuando una reunión de socios lo estime conveniente.

Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio, pero cualquiera de los dos (2) socios podrá retirarse luego de transcurrido seis (6) meses de la fecha de la constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa (90) días.

Artículo III.- Organización, Administración, Fiscalización.

Sexta: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios, conforme con lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus modificaciones. La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o no. La remoción y nombramiento del gerente o de los gerentes se efectuará por mayoría de absoluta de votos en asamblea de socios. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, a fin de representarla ante los Organismos Nacionales, Provinciales, y/o Municipales y todos sus entes dependientes, y toda otra institución de carácter público o privado, a fin de dar lugar al cumplimiento del objeto social. Así mismo podrán en tal forma representarla en todas sus actividades, negocios y operaciones afines al objeto de la sociedad. El uso de la firma social se ejecutará anteponiendo a la firma personal del Socio Gerente la denominación de la sociedad con sello o manuscrito. Las partes designan como Socio gerente al Sr Carlos Daniel Alfano, con todas las facultades de ley.

Séptima: Para todas las resoluciones que deben tomar los socios se requerirán las tres cuartas partes del capital social, llevándose un Libro de Actas de las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes suscribirán el mismo, dejando establecido el sentido de cada

uno de sus votos. La fiscalización de la sociedad la podrá realizar cualquiera de los socios en cualquier momento y oportunidad. Los socios no podrán desarrollar ningún tipo de actividad en competencia con el objeto social de la Sociedad. Para el supuesto que alguno de los socios desarrollare una actividad paralela, aun con el consentimiento de los socios, que produjere un perjuicio directo o indirecto a la sociedad, el mismo cesara en sus funciones de Socio Gerente y en consecuencia no podrá realizar los retiros de los que gozan dichos socios. Así mismo dicho socio deberá al final del Ejercicio Fiscal ceder sus cuotas societarias de acuerdo al valor nominal de las mismas a los socios restantes, con preferencia, y/o a terceros. Para ceder o transferir cuotas sociales se regirán por el art 152 de la Ley 19550.

Artículo IV. Balance. Reserva Legal, Distribución de Pérdidas y Utilidades.

Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que deberá confeccionarse por el socio gerente, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance se considerara aprobado si transcurridos quince (15.) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularen observaciones por escrito. De las utilidades líquidas y realizadas se destinara: a) un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar un veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; e) el remanente, previa constitución de las reservas que se considere conveniente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en partes proporcionales a la cantidad de cuotas suscriptas.

\$ 165 435325 Ene. 18

LOGISTICA PAULIVER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que el día 24 de septiembre de 2020, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el cedente Ezequiel Mariano Paulini, argentino, DNI 26.362.630, CUIT 20-26362630-4, soltero, nacido el 22/04/1978, comerciante, con domicilio en calle H. Yrigoyen 1132 - de la localidad de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, en adelante denominado el "Cedente", por una parte; y por la otra, la cesionaria Sofía Rosario Liverotti, argentina, DNI 37.211.278, CUIT 27-37211278-1, comerciante, nacida el 16/04/1993, soltera, con domicilio en Coronel Arnold 2643 de la localidad de Pavón, Provincia de Santa Fe, le transfirió un total de dos mil quinientas (2.500) Cuotas Sociales que le pertenecían en Logística Pauliver S.R.L., por un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una.

Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, se ha modificado el artículo quinto quedando redactado de la siguiente manera "Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Liverotti, Sofía Rosario suscribió dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-); Liverotti, Alexis Nahuel suscribió dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-). Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas.

Asimismo, el Sr. Ezequiel Mariano Paulini, además de dejar de ser socio de la Sociedad con motivo de la presente cesión, ha renunciado al cargo de gerente de Logística Pauliver S.R.L.

\$ 65 435322 Ene. 18

LOS ANTÍLOPES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, que por estar así dispuesto en los autos: LOS ANTÍLOPES S.A. s/Aumento de capital (Art. 188 Ley 19.550), en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad mencionada mediante Asamblea General Extraordinaria N° 15, en Rafaela el día 18 de noviembre de 2020, decidió aumentar su capital social en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550 en la suma de \$ 340.000 (pesos trescientos cuarenta mil), con el cual este alcanzó la suma de \$ 8.740.000, suscribiéndose el aumento votado en dinero en efectivo por parte de sus accionistas en relación a sus respectivas tenencias accionarias, delegándose en el directorio la época de emisión de las nuevas acciones. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. 19.550). Rafaela, 28 de Diciembre de 2020. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 45 435365 Ene. 18

LOS COHIBARES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 1/12/20. Decisión del Organo de Gobierno.

Modificación al Contrato Social por cesión de cuotas: Por lo que se resolvió por unanimidad: "Con motivo de la cesión aludida, por unanimidad los socios de Los Cohibares S.R.L. resuelven modificar las cláusulas quinta y sexta del Contrato Social de la sociedad, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera. "Quinta: Capital El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,-) dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos cien (\$ 100 -) de valor nominal al cada una de ellas, que los socios suscribieron totalmente de la siguiente manera. a) la Sra. María Marta Bidonde suscribe dos mil trescientas treinta y dos (2332) cuotas de capital equivalente a pesos doscientos treinta y tres mil doscientos (\$ 233.200); b) el Sr. Santiago José Riler suscribe quinientas ochenta (584) cuotas de capital equivalentes a pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 58.400); y c) la Sra. Sofía Risler suscribe quinientas ochenta y cuatro (584) cuotas de capital equivalentes a pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 58.400). El capital social se encuentra totalmente integrado por los socios. "y "Sexta. Integración del capital: El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado en efectivo por los socios.

Determinación del Número de Gerentes - Ratificación de la Designación de Gerente. Se resolvió: "Seguidamente, a partir de la renuncié del gerente indicado y su aceptación, conforme la cláusula que antecede, por unanimidad los socios de Los Cohibares S.R.L. resuelven, en conformidad con la cláusula séptima del contrato social modificar el número de gerentes que admitirá, dirigirá y representará a la sociedad determinando que dicho cargo será ejercido por un (1) gerente y para que a tales fines ratifican la otrora designación del gerente el Sr. Santiago José Risler, DNI 30.003.099, CUIT 24-30003099-4, nacido el 23/5/1983, argentino, mayor de edad de apellido materno Bidonde, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Güemes 2967 piso 8 de Rosario, quien presente en este acto acepta lo resuelto por la sociedad y prestando su conformidad para continuar en su cargo como único gerente.

Nuevo domicilio de la sede social. Se resolvió: "Estando reunidos la totalidad de los socios en este acto, los mismos aprovechan la oportunidad y por unanimidad resuelven fijar como nuevo domicilio de la Sede Social el sito en Ruta 18, km. 3,5 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 435371 Ene. 18

MARIA URBANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que relacionada con la firma la María Urbana S.R.L., inscripta en el Contratos, Tomo 158, Folio 10.183, N° 771 el 11 de mayo de 2007, el socio José Botto cede la totalidad de sus cuotas sociales (2.000) de \$ 10 cada una a la socia Corma Botto y que el socio Augusto Botto cede 1400 cuotas sociales a la socia Corma Botto y 600 cuotas a Federico Enrique Zapata, DNI 22.592.161 argentino, nacido el 12 de enero de 1972, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Callao 1417, piso 3 de Rosario. Fecha del contrato de cesión de cuotas: 16 de Noviembre de 2020.

\$ 45 435332 Ene. 18

MAXIMO_05 S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Alvarez Andrea Soledad, argentina, soltera, nacida el 05 de octubre de 1983, con D.N.I. Nro. 30.254.790, domiciliada en calle Bv. Seguí 1028, de la ciudad de Rosario, CUIT 23-30254790-4, y el Señor Alvarez Federico, argentino, soltero, nacido el 07 de enero de 1989, con D.N.I. Nro. 34.166.142, domiciliado en calle Bv. Seguí 1028 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-34166142-1; ambos de profesión comerciantes hábiles para contratar y únicos componentes de MAXIMO_05

S.R.L., CUIT nro. 30-70939014-3 inscrita el 11 de Octubre de 2005 en el Registro Público de Comercio sección Contratos al Tomo 156, Folio 21379, N° 16941 y modificatorias: a) Contratos, Tomo 157, Folio 27312, N° 2110 al 07 de Diciembre de 2006; b) Contratos, Tomo 158, Folio 19734, N° 1500, al 28 de Agosto de 2007,c) Contratos, Tomo 161, Folio 33812, N° 2300, al 22 de Diciembre de 2010;

2. Por contrato del día 01 de diciembre 2020 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 04/12/2020 bajo el expediente Nro. 3507/2020

3. Se procedió a prorrogar la sociedad MAXIMO_05 S.R.L. por un término de 10 (diez) años a contar de su vencimiento en Registro Público de Comercio 22/12/2020. Nuevo vencimiento 22/12/2030.

4. Se procedió al aumento del capital social de Pesos Ciento Dos Mil (\$102.000,-) a pesos trescientos dos mil (\$ 302.000,-). La Señorita Alvarez Andrea Soledad suscribe la suma de pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos (\$ 129.400,-) representado por un mil doscientos noventa y cuatro (1294) cuotas de pesos cien (\$100,-) cada una, integrando en efectivo y en este acto la suma de pesos treinta y dos mil trescientos cincuenta (\$ 32.350,-) y el saldo restante, o sea la suma de pesos noventa y siete mil cincuenta (\$ 97.050,-), se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato y el Señor Alvarez Federico, suscribe la suma de pesos setenta mil seiscientos (\$ 70.600,-) representado por setecientos seis (706) cuotas de pesos cien (\$100,-) cada una, integrando en efectivo y en este acto la suma de pesos diecisiete mil Seiscientos cincuenta (\$ 17.650,-) y el saldo restante, o sea la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta (\$ 52.950,-), se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato. Consecuentemente, el Capital Social a partir de la fecha es de Pesos Trescientos dos mil (\$ 302.000,-) representado por 3020 cuotas de \$100 cada una y queda constituido de la siguiente manera: La señorita Alvarez Andrea Soledad, posee la suma de pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos (\$ 195.400,-) representado por un mil novecientas cincuenta y cuatro (1954) cuotas de Pesos cien (\$ 100,-) cada una y el señor Alvarez Federico, posee la suma de pesos ciento seis mil seiscientos (\$ 106.600,-) representado por un mil sesenta y seis (1066) cuotas de pesos cien (\$100,-) cada una.

5. El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran a la fecha.

\$ 120 435275 Ene. 18

MOOVI MONUMENTAL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación:

Primero: Accionistas: entre los señores Maricruz Belén Pregot, DNI 29.133.401, CUIT/CUIL 2729133401-1, fecha de nacimiento 0610211982, argentina, domiciliada en Alvear 649 40 piso de Rosario, comerciante, soltera; María José Elorza, DNI 21.774.239, CUIT/CUIL 27-21774239-6,

argentina, fecha de nacimiento 0810911970, domiciliada en Bvrd. Oroño 471 de Rosario, comerciante, casada; y Mauricio Alejandro Plano, DNI 25.205.848, CUIT/CUIL 20-25205848-7, argentino, domiciliado en Juan M. de Rosas1377 de Rosario, fecha de nacimiento 21/07/1976, argentino, comerciante, soltero.

Segundo: Acta Constitutiva de fecha 04 de noviembre de 2.020

Tercero: Razón social: MOOVI MONUMENTAL S.A.

Cuarto: Domicilio: San Martín 999 - Rosario - Santa Fe

Quinto: Objeto: Gestionar, operar y administrar restaurantes, bares, cafeterías y servicios de catering.

Sexto: Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Séptimo: Capital: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) dividido en trescientas (300) acciones de mil pesos (\$1.000) cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Los accionistas suscriben e integran de la siguiente manera: la Sra. Maricruz Belén Pregot suscribe la cantidad de cien acciones, o sea la suma de cien mil pesos (\$100.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscripto, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.-), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha; la Sra. María José Elorza suscribe la cantidad de cien acciones, o sea la suma de cien mil pesos (\$100.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscripto, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.-), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha; el sr Mauricio Alejandro Plano suscribe la cantidad de cien acciones, o sea la suma de cien mil pesos (\$100.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscripto, o sea la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.-), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los dos (2) años de la fecha.

Octavo: Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Noveno: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Décimo: Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Undécimo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Duodécimo: Se designa para integrar el Directorio: Director titular y Presidente del Directorio a: Maricruz Belén Pregot, DNI 29.133.401, CUIT/CUIL 27-29133401-1; Director Suplente a: Mauricio Alejandro Plano, DNI 25.205.848, CUIT/CUIL 20-25205848-7. Rosario, 28 de diciembre de 2.020.

\$ 130 435357 Ene. 18

M Y G SEISAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Reconducción: Los socios por unanimidad han resuelto que el plazo de duración de la sociedad sea de veinte (20) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio, según documento "Acta de Reunión de socios" de fecha 4 de Setiembre de 2020.

Aumento de capital: Por Acta de reunión de socios de fecha 4 de Setiembre de 2020 se resuelve el aumento del capital social por lo que queda suscripto de acuerdo a la cláusula quinta del Contrato social:

Quinta: Capital: El capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000.-) divididos en treinta mil cuotas (30.000.-) de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Guillermo Pedro Seisas suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de capital, representativas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), y la socia Myriam Gladys Racca suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de capital, representativas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-).

\$ 45 435353 Ene. 18

PASQUALI MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Con el fin de aclarar el objeto de "PASQUALI MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.S." y por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación complementaria.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades:

- a) Instalaciones eléctricas para edificios y obras de ingeniería civil;
- b) Construcción, instalación y/o colocación de durlock;
- c) Prestación de servicios de pintura de obra.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

\$ 45 435350 Ene. 18

PAYADOR S.R.L.

CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el 23/12/2020, María Julieta Pérez de apellido materno Pizzichini, argentina nacida el 26/09/1987, CUIT 23-33318077-4, transportista D.N.I. N° 33.318.077, domiciliada en Av. San Martín N° 442 de Villada, Pcia. de Santa Fe, soltera y Julián Rodrigo Valdés, de apellido materno Cassinerio, soltero, argentino, nacido el 04/03/1993, transportista, CUIT 20-37144082-9, con domicilio en Sargento Cabral N° 290 de Villada, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37144082, deciden constituir S.R.L., denominada "PAYADOR S.R.L." con domicilio en Córdoba N° 1147 P4 Of. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; duración 50 años; objeto: Transporte de carga a Granel o líquido. Fabricación de sulfato de Calcio peleteado y venta de mezcla de fertilizantes físicas. Capital social: pesos cuatrocientos mil pesos dividido en 400 cuotas de capital de mil pesos cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: Julián Rodrigo Valdés, la cantidad de doscientas cuotas de capital, o sea, pesos doscientos mil lo que representa el 50% del capital social y María Julieta Pérez la cantidad de doscientas cuotas de capital social, o sea, pesos doscientos mil lo que representa el 50%. La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, es decir cien mil pesos, debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de 24 meses contados a partir de la fecha. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Julián Rodrigo Valdés, quien asume el carácter de socio gerente. Cierre del ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 45 435303 Ene. 18

PINELLI Y ASOCIADOS S.R.L.

CAMBIO DOMICILIO LEGAL

Por disposición de la Sra. Jueza en 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: PINELLI Y ASOCIADOS S.R.L. s/Modificación Sede Social, Expte. 3690, Año 2020, CUIJ N° 21-05519101-5, la Gerencia de la Entidad ha resuelto en reunión de socios celebrada el día 16 de Julio de 2020 fijar el nuevo domicilio de la Sociedad.

Nuevo Domicilio Legal: Paraguay 727 Piso 10 Oficina 7, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 435262 Ene. 18

PIO LUIS KUCHEN Y CIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CUIJ N° 21-05204224-8 - PIO LUIS KUCHEN Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Mod. de Contrato Social", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que: A) Por instrumento de fecha 26.10.2020, el Sr. Pio Luis Kuchen cede y transfiere en donación a su hijos Luis Alberto Tadeo Kuchen, Rita María del Valle Kuchen de Lorenzatti y, Carlos Javier Kuchen, en iguales proporciones, quienes así lo aceptan, con reserva del Derecho Real de Usufructo para sí y con cargo de constituirlo en la misma extensión a favor de su cónyuge Mabel Ana Klein, al momento de su fallecimiento si este ocurre antes del de esta última, la nuda propiedad de la cantidad de setenta y tres mil ochocientos doce (73.812) cuotas que tiene y le pertenecen en la sociedad "PIO LUIS KUCHEN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de un peso (\$ 1,00.-) cada una de ellas. En consecuencia de ello, por el mismo instrumento se procedió a modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de noventa y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 92.265,00.-), dividido en noventa y dos mil doscientos sesenta y cinco (92.265) cuotas de capital de un peso (\$ 1,00.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Luis Alberto Tadeo Kuchen: seis mil ciento cincuenta y un cuotas (6.151) cuotas que representan \$ 6.151,00.- y la nuda propiedad de veinticuatro mil seiscientos cuatro cuotas (24.604) que representan \$ 24.604,00.- cuyo usufructo se reserva para sí el donante Don Pio Luis Kuchen y que conlleva el cargo consistente en que si al fallecimiento del mismo, lo sobrevive su Sra. Esposa Mabel Ana Klein, D.N.I. n° 1.122.139, constituir en favor de esta última derecho real de usufructo vitalicio sobre dichas cuotas en la extensión en que se lo reserva el donante; Rita María del Valle Kuchen de Lorenzatti: seis mil ciento cincuenta y un cuotas (6.151) cuotas que representan \$ 6.151,00.- y la nuda propiedad de veinticuatro mil seiscientos cuatro cuotas (24.604) que representan \$ 24.604,00.- cuyo usufructo se reserva para sí el donante Don Pio Luis Kuchen y que conlleva el cargo consistente en que si al fallecimiento del mismo, lo sobrevive su Sra. Esposa Mabel Ana Klein, D.N.I. n° 1.122.139, constituir en favor de esta última derecho real de usufructo vitalicio sobre dichas cuotas en la extensión en que se lo reserva el

donante; y; Carlos Javier Kuchen: seis mil ciento cincuenta y un cuotas (6.151) cuotas que representan \$ 6.151,00.- y la nuda propiedad de veinticuatro mil seiscientos cuatro cuotas (24.604) que representan \$ 24.604,00.- cuyo usufructo se reserva para sí el donante, Pio Luis Kuchen y que conlleva el cargo consistente en que si al fallecimiento del mismo, lo sobrevive su Sra. Esposa Mabel Ana Klein, D.N.I. n° 1.122.139, constituir en favor de esta última derecho real de usufructo vitalicio sobre dichas cuotas en la extensión en que se lo reserva el donante; el Sr. Pio Luis Kuchen se reserva para sí, el usufructo vitalicio sobre setenta y tres mil ochocientos doce (73.812) cuotas cuya nuda propiedad con el cargo indicado precedentemente donara y le corresponde en partes iguales a sus hijos Señores Luis Alberto Tadeo Kuchen, Rita María del Valle Kuchen de Lorenzatti y, Carlos Javier Kuchen. Los socios integran el capital conforme al balance especial de regularización societaria practicado al 30 de septiembre de 1992. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 33 435345 Ene. 18

PLATE TANK CLEANERS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 1/12/20. Decisión del Organo de Gobierno.

Modificación al Contrato Social por cesión de cuotas: Se resolvió: por unanimidad/os socios de Plate Tank Cleaners S.R.L. resuelven modificar /a cláusula cuarta del Contrato Social de la sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente manera: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,-) dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$ 100 -) de valor nominal cada una de ellas, que los socios suscribieron totalmente de la siguiente manera: a) la Sra. María Marta Bidonde suscribe un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas de capital equivalente a pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos (\$ 166.600); b) el Sr Santiago José Risler suscribe cuatrocientas diecisiete (417) cuotas de capital equivalentes a pesos cuarenta y un mil setecientos (\$ 41.700),- y c) la Sra. Sofía Risler suscribe cuatrocientas diecisiete (417) cuotas de capital equivalentes a pesos cuarenta y un mil setecientos (\$ 41.700). El capital social se encuentra totalmente integrado por los socios.

Renuncia de Gerente y nombramiento de nuevo Gerente: Ante la renuncia del Sr. Federico Risler como gerente se resolvió: "por unanimidad los socios de Plate Tank Cleaners S.R.L. proponen designar a partir de este momento como Gerente al Sr. Santiago José Risler, DNI 30.003.099, CUIT 24-30003099-4, nacido el 23/5/1983, argentino, mayor de edad de apellido materno Bidonde, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Güemes 2967 piso 8 de Rosario Presente en este acto el Sr Santiago José Risler declara aceptar el cargo de Gerente de Plate Tank Cleaners S.R.L., suscribiendo el presente de conformidad."

\$ 65 435375 Ene. 18

RIECA RECTIFICACIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Reconducción de la sociedad: por diez años a partir de la fecha en que se halle inscripta la reconducción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; 2) Aumento del capital social: de la suma de v\$n 40.000,=, a la suma de v\$n 200.000,=; 3) Nueva composición del capital social: El capital social queda fijado en la suma de \$ 200.000,= valor nominal. Composición: Silvio Enrique Sirk, cien mil cuotas de capital de \$ 1,= valor nominal cada una, total \$ 100.000,=; Mabel Viviana Nardi de Sirk, cien mil cuotas de v\$n 1,= cada una, total \$ 100.000,=. Se deja sin efecto por su anulación la cláusula Decimoséptima del contrato social. 4) Cláusulas restantes del contrato de sociedad: quedan subsistentes las restantes cláusulas del contrato social vigente. Rosario, 06 de enero de 2021.

\$ 45 435323 Ene. 18

SANATORIO AMERICANO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley Nº 19550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de diciembre de 2019, y la reunión del Directorio, realizada el 20 de enero de 2020, se ha elegido el Directorio, el cual está compuesto de la siguiente manera:

Presidente del Directorio.

Arquitecto: Jorge Andrés Fabián Dagotto, D.N.I. 14.999.199, con domicilio en calle Avellaneda 1865, Cañada de Gómez.

Vicepresidente del Directorio

1) Vicepresidente Primero: Dr. Daniel García, D.N.I 16.509.343, con domicilio en calle 1° de Mayo 1044 1°P, Rosario.

2) Vicepresidente Segundo: Dra. C.P. Silvia Marina Zeballos, D.N.I. 16.837.594, con domicilio en calle Gral. López 781, San Lorenzo.

Directores titulares.

Ing. Civil: Juan Carlos Amato, D.N.I. 6.078.596, con domicilio en calle 3 de Febrero 2860, Rosario.

M.M.O: Marcelo Daniel Villarreal, D.N.I 18.544.600, con domicilio en calle Miguel Tonelli 741, Venado Tuerto.

Dr. Claudio Raúl Fiorina, D.N.I 12.944.201, con domicilio en calle J. C. PAZ 2867, Rosario.

Dr. C.P. Pedro Domingo Farabulini, D.N.I. 10.397.284, con domicilio en calle Calle 19 N°815, Las Parejas.

Dr. Francisco Alberto Mazzaro, D.N.I. 6.054.123, con domicilio en calle Garay 2027, Rosario. Sr. José Luis Terol, D.N.I 14.803.667, con domicilio en calle Leloir 2463, Roldan.

Dr. Juan Manuel Armando Constantini D.N.I 26.877.529, con domicilio en Av. Arijón 1270, Rosario.

Directores Suplentes

Ing. Qco: Rodolfo Chazarreta, D.N.I 13.032.920, con domicilio en O.V. Andrade 2480, Rosario.

T.C.O: Ovidio José Catraro, DNI N 6.019.634, con domicilio en calle Herrera 621, Rosario.

Arq.: María Laura Sessa, D.N.I 10.779.305, con domicilio en calle Buenos Aires 1470- 2° A, Rosario.

Dr. Rafael Orengo, D.N.I. 20.923.248, con domicilio en calle Italia 1465- 6° piso, Rosario.

Dr. Gustavo José María Hadad, D.N.I 14.081.835, con domicilio en calle Balcarce 1024, Rosario.

Dr. C.P. Guillermo Adolfo Grgicevic, D.N.I 16.344.850, con domicilio en calle J.M.Rosas 2065, Rosario.

Dr. C.P. Julio Cesar Guevara, D.N.I. 6.297.396, con domicilio en calle Cochabamba 615, Rosario.

Dr. Hugo Pablo Pino, D.N.I. 6.066.247, con domicilio en calle Servando Bayo 963, Rosario. Dr. Mauricio Damián Buniva, D.N.I. 22.089.920, con domicilio en calle Córdoba 1285, Funes.

Proc.: Dr. Marcelo Fabián Casal, D.N.I. 17.404.143, con domicilio en Av. Pellegrini 1474 - 11° A, Rosario.

Atendiendo al párrafo final del art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales se establece que los domicilios citados en cada Director, tanto titulares como suplentes, serán válidos para todas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones. Asimismo todos los Directores designados, constituyen domicilio especial en el de la administración de la sociedad, sito en calle Presidente Roca 919 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

La duración de los directores en el cargo, conforme al Estatuto, es de dos ejercicios y concluyen su mandato cuando se realiza la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que apruebe el Balance General del Ejercicio que cierra el 30 de septiembre de 2021.

\$ 115 435395 Ene. 18

SARCOM S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito a cargo del Registro Público se ha ordenado la publicación de la siguiente Acta constitutiva de SARCOM S.A.S.:

Fecha del Instrumento: 26/10/2020.

Datos del único accionista: Marcos Lisandro Peyrano, materno Bergallo, de nacionalidad argentino, DNI N° 23.061.590, CUIT N° 20-23061590-0, nacido el 10/04/1973, sexo masculino, de profesión abogado, estado civil viudo, domiciliado en calle Alvear 758 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: SARCOM SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA (S.A.S.).

Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Servicios inmobiliarios realizados con bienes propios urbanos o rurales. Administración y disposición de bienes propios, pudiendo realizar actos de cualquier naturaleza tales como comprar y/o vender, arrendar, entre otros.

Capital: El capital social es de setenta mil pesos (\$ 70.000), representado por 70.000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. Totales Acciones Suscriptas: 70.000 Monto Integrado: 17.500 Monto no Integrado: 52 500, a integrar en el plazo de 2 años.

Domicilio Social: Alvear 758 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administración y Representación: Fiscalización: Se prescinde de sin Sindicatura, perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de balance: 31/12 de cada año.

Representante: Marcos Lisandro Peyrano, DNI N° 23.061.590; Representante Suplente: Carrizo Ariel Luis, DNI N° 16.742.032; Administrador Titular: Marcos Lisandro Peyrano, DNI N° 23.061.590; Administrador Suplente: Carrizo Ariel Luis, DNI N° 16.742.032. Rosario, 07 de enero de 2021.

\$ 60 435381 Ene. 18

SARIA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de la siguiente Acta constitutiva de SARIA S.A.S..

Fecha del Instrumento: 30/10/2020.

Datos de las accionistas: Sabrina Jael Zabala, de apellido materno Fernández, de nacionalidad

argentina, DNI N° 32.268.285 CUIT N° 27-32268285-4 nacida el 19-05-1986, sexo femenino, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Av. Caseros 145 Bis piso 12 Dto. 4 Torre Sol de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y María Sabetta, de apellido materno Fabbretti, de nacionalidad argentina, DNI N° 41.636.492, CUIT N° 27-41636492-9, nacida el 04/05/1998, sexo femenino, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Avenida Del Huerto 1115, Piso 7 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: SARIA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA (S.A.S.).

Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Venta de prendas de vestir, indumentaria, calzados y accesorios, pudiendo a tales efectos celebrar con terceros en el país o en el exterior contratos de mandato, comisión, representación, franquicias o cualquier otra forma de intermediación.

Capital: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Totales Acciones Suscriptas: 100.000 Monto Integrado: 25.000 Monto no Integrado: 75.000, a integrar en el plazo de 2 años.

Domicilio Social: calle Av. Caseros 145 Bis Piso 12 Dto. 04 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administración y Representación: Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas

Conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de balance: 31/12 de cada año.

Representante: Sabrina Jael Zabala, DNI N° 32.268.285; Representante Suplente: María Sabetta, DNI N°41.636.492; Administrador Titular: Sabrina Jael Zabala, DNI N° 32.268.285; Administrador Suplente: María Sabetta, DNI N°41.636.492. Rosario, 7 de Enero de 2021.

\$ 70 435377 Ene. 18

SEPTIEMBRE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 7 de Diciembre de 2019 y Acta de Directorio N° 65 de fecha 7 de Diciembre de 2019, se procedió a la Designación del Directorio de Septiembre S.A. quedando conformado de la siguiente manera, Presidente: Walter Rubén Lastra, D.N.I. N° 14.534.96. Director Suplente: Patricia Mabel López, D.N.I. N° 16.205.805. Ambos con domicilio en calle Presidente

Perón N° 228 de la ciudad de Capitán Bermúdez.

\$ 45 435384 Ene. 18

SERENELLI
CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los socios: Serenelli Ezequiel Joel, edad 30 (treinta) años, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Montevideo 5241 de la ciudad de Rosario, DNI N° 34.651.912, Serenelli Brian Joan, edad 29 (veintinueve) años, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en León Tolstoi 168, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, DNI N° 35.449.595.

2. Fecha del instrumento de constitución: 01 días del mes de Noviembre de 2020

3. La razón social: SERENELLI CONSTRUCCIONES S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Rio de Janeiro N° 875 de la ciudad de Rosario.

5. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y/o con la colaboración empresaria de terceros mediante contratación directa y/o licitaciones públicas: la contratación, proyección, ejecución, dirección, administración y financiamiento de servicios de construcción y/o reforma y/o mantenimiento de obras civiles, comerciales y/o industriales en todo tipo de material; instalaciones sanitarias, eléctricas y/o de gas; colocación de revestimientos e impermeabilización de todo tipo de obra; diseño y ejecución de obras de urbanización, -públicas o privadas en espacios verdes-; la importación y exportación, compra, venta, comercialización y distribución de bienes relacionados a la actividad, licencias, patentes, mercaderías y toda clase de productos vinculados a los temas ya mencionados anteriormente y cuantas más obras de naturaleza similar a las mencionadas existan, tanto para personas humanas como jurídicas, los servicios podrán ser prestados a particulares y/o el estado en sus distintos estamentos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.-

6. Plazo de duración: Su duración es de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil).

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: estará a cargo de los socios gerentes Serenelli Ezequiel Joel.

9. Fecha de cierre del ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 435388 Ene. 18

TACOMA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Atento que en la publicación de edictos efectuada en fecha 7/04/2020 no se consignó de manera correcta la cláusula capital, corresponde se realice nueva publicación.

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carilini, Juez en Suplencia, Secretaría a cargo de María Julia Petracco en Expte. N° 6/2020 en autos: TACOMA S.R.L. s/Cesión de cuotas y por resolución del día 11 de Diciembre de 2.020, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los terceros interesados:

Capital: El Capital Social se fija en la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000), dividido en dos mil trescientas (2.300) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y que se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: El Socio Cesar Rubén Abadia, quinientas setenta y cinco cuotas (575) de pesos cien (\$100) cada una, equivalente a cincuenta y siete mil quinientos (\$57.500), Socia Cecilia Inés Abadia, quinientas setenta y cinco cuotas (575) de pesos cien (\$100) cada una, equivalente a pesos cincuenta y siete mil quinientos (\$57.500), el Socio Horacio Rubén Carelli, trescientas ochenta y tres cuotas (383) de pesos cien (\$100) cada una equivalente a pesos treinta y ocho mil trescientos (\$38.300), el Socio Lisandro Carelli, trescientas ochenta y tres con treinta y tres cuotas (383) de pesos cien (\$100) cada una equivalente a pesos treinta y ocho mil trescientos (\$38.300) la Socia María Belén Carelli, trescientas ochenta y tres con treinta y cuatro cuotas (384) de pesos cien (\$100) cada una equivalente a pesos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$38.400).

\$ 65 435327 Ene. 18

TACURAL ALIMENTOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos: "TACURAL ALIMENTOS S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05393480-O", se hace saber que:

1) Por Acta de asamblea N° 27 de fecha 27/11/2019, el órgano de gobierno de la entidad "Tacural Alimentos S.A.", ha procedido a la elección de autoridades, quedando el nuevo Directorio de la Sociedad conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Fernando Miguel Bonzi, D.N.I. N° 16.342.996, Darío Gabriel Bolatti, D.N.I. N° 16.942.100, Luciano Andrés Correnti, D.N.I. N°

28.796.378. Y los directores suplentes: Jorge Alcides Giovenale, D.N.I. N° 13.358.604. Edgardo Javier Enrici, D.N.I. N° 21.691.239 y Leandro Matías Erba, D.N.I. N° 23.232.928.

3) Y por Acta de directorio N° 55 de fecha 09/12/2019 se procedió a la distribución de cargos, resultando presidente y director titular: Fernando Miguel Bonzi, D.N.I. N° 16.342.996, Directores titulares: Darío Gabriel Bolatti, D.N.I. N° 16.942.100, Luciano Andrés Correnti, D.N.I. N° 28.796.378. Directores Suplentes: Jorge Alcides Giovenale, D.N.I. N° 13.358.604, Edgardo Javier Enrici, D.N.I. N° 21.691.239, Leandro Matías Erba, D.N.I. N° 23.232.928.

Lo que se publica a los efectos de Ley, Rafaela, 23 de Diciembre de 2020. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 47,50 435386 Ene. 18

WALTER JAVIER RIOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en expediente n° 4006/2020 caratulados: "WALTER RIOS S.R.L. s/Constitución", por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del siguiente edicto: 1-Integrantes de la sociedad: Sr. Walter Javier, Ríos, titular del D.N.I. Nro. 27.615.036 y del C.U.I.T. n° 20-27615036-8, de apellido materno Panarello, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirna María Felipe, titular del D.N.I. n° 28.183.800, nacido el 30 de abril de 1979, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid n° 1333 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe y Sra. Mirna María, Felipe, titular del D.N.I. Nro. 28.183.800 y del C.U.I.T. n° 27-28183800-9, de apellido materno Heredia, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Walter Javier Ríos, titular del D.N.I. n° 27.615.036, nacida el 14 de agosto de 1980, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid n° 1333 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

2.- Fecha del instrumento de la constitución: 17/12/2020

3.- Razón Social: "WALTER RIOS S.R.L."

4.- Domicilio de la sociedad: Lamadrid n° 1333 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

6.- Plazo de duración: noventa y nueve años (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: \$340.000

8.- Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual; habiéndose designado gerente al socio Walter Javier Ríos; y la fiscalización será ejercida por los mismos socios.

9.- Organización de la representación legal: El socio Gerente obligará a la Sociedad, usando su firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente" o "gerente".

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 435270 Ene. 18

AUTRON S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

Con fecha 16 de Noviembre de 2020, los socios de AUTRON S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos el 22 de Noviembre de 2005, en Contratos, al Tomo 156, Folio 24.573, Número 1955 y modificaciones con fecha 6 de diciembre de 2010, en Contratos, al Tomo 161, Folio 31656, Número 2166, y con fecha 25 de Agosto de 2015, en Contratos, al Tomo 166, Folio 22434, Número 1446, ultima con fecha 9 de mayo de 2016 en Contratos, al Tomo 167, Folio 10876, Número 691, resolvieron modificar la cláusula del contrato que refieren al plazo de duración de la sociedad, que fue aprobada de manera unánime, quedando redactada de la siguiente forma:

Tercera. Duración: la sociedad se prorroga por el término de cinco (5) años, a contar desde el 22 de noviembre de 2020 venciendo en consecuencia el 22 de noviembre de 2025.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 45 435399 Ene. 18

"A. Y S. SAMPAOLI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la modificación de la cláusula sexta del contrato social en la entidad "A. Y S. SAMPAOLI S.R.L..

Fecha del instrumento: 11 de diciembre de 2020.

1.- Modificación composición órgano administración: Alejandro Sampaoli, argentino, nacido el 07 de Diciembre de 1987, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 1910 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33.129.783, CUIT N° 20-33129783-7 y Sabrina Sampaoli, argentina, nacida el 24 de febrero de 1986, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Boulevard Villada N° 1237 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.861.894, CUIT N° 27-31861894-7; en el carácter de únicos socios y representando la totalidad del capital social de "A. Y S. SAMPAOLI S.R.L.", (CUIT 30-71577734-3), deciden la modificación de la cláusula sexta del contrato social en el sentido de que el cargo de gerente podrá ser ocupado por socios o no, prescindiendo del requisito de la obligatoriedad de ser socios de la sociedad.

La cláusula queda, en consecuencia, redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63 Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad se explícita.

II.- Ratificación nombramiento Matías Román Di Benedetto:

Los socios confirman la designación en el cargo de gerente de Matías Román Di Benedetto, argentino, nacido el 2 de septiembre de 1983, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en Boulevard Villada N° 1237 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 29.921.689 (CUIT 20-2992168-7).

\$ 160 435406 Ene. 18

AUTOSERVICIO ITALIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 28 de diciembre de 2020, se instrumentó lo siguiente:

1) Reconducción social: 10 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Público de Rosario.

2) Donación de cuotas sociales: Silvia Inés Gutiérrez trasfiere gratuitamente 9.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, o sea \$ 90.000 de capital social de la siguiente manera: a Sofía Aldana Serra, argentina, D.N.I. N° 41.638.311, CUIL N° 27-41638311-7, nacida el 11 de febrero de 1999, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Córdoba N° 595, de la ciudad de Las Rosas y electrónico en autoservicioitalia@hotmail.com, 4.500 cuotas sociales de \$ 1.- (un peso)

cada una; y a Rocío Belén Serra, argentina, D.N.I. N° 38.725.746, CUIL N° 27-38725746-8, nacida el 19 de junio de 1995, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Córdoba N° 595, de la ciudad de Las Rosas y electrónico en autoservicioitalia@hotmail.com, 4.500 cuotas sociales de \$ 1.- (un peso) cada una.

3) Cambio de sede social: Se dispuso el cambio de sede social de calle Italia N° 601 a calle Chacabuco N° 1055, ambas de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

4) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 500.000 dividido en 500.000 cuotas sociales de \$ 1.- cada una, quedando: Luis María Serra con 250.000 cuotas sociales; Silvia Inés Gutiérrez con 200.000 cuotas sociales; Sofía Aldana Serra con 25.000 cuotas sociales y Rocío Belén Serra con 25.000 cuotas sociales.

5) Renuncia y ratificación de gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Gerente de Silvia Inés Gutiérrez, quedando ratificado como Gerente: Luis María Serra, con uso individual de la firma.

6) Fijación domicilio electrónica de socios/gerentes: Luis María Serra, D.N.I. N° 16.088.065, domicilio electrónico autoservicioitalia@hotmail.com; Silvia Inés Gutiérrez, D.N.I. N° 21.599.641, domicilio electrónico en autoservicioitalia@hotmail.com; Rocío Belén Serra, D.N.I. N° 38.725.746, autoservicioitalia@hotmail.com; y Sofía Aldana Serra, D.N.I. N° 41.638.311, autoservicioitalia@hotmail.com.

\$ 80 435440 Ene. 18

BASCULAS MAGNINO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la cesión de cuotas sociales en la entidad "BASCULAS MAGNINO S.R.L.".

Por acta de fecha 20 de noviembre de 2020, se decide la cesión de cuotas sociales entre los socios, en virtud de lo cual el señor Víctor Tomás Magnino, argentino, nacido el 17 de Agosto de 1951, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María Luisa Bacci, con domicilio en calle San Martín N° 1653 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 10.059.695; (CUIT 20-10059695-5); cede en donación gratuita la nuda propiedad y con reserva del derecho real de usufructo. la cantidad de tres mil novecientas (3900) cuotas sociales del capital social de "BASCULAS MAGNINO S.R.L.", de la siguiente manera: a) al socio Mauro Iván Magnino, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1976, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Fernanda Biolatto, con domicilio en calle Boulevard 9 de Julio N° 2255 de la localidad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.403.049 (CUIT 20-25403049-0), la cantidad de mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas; b) al señor Luciano Jesús Magnino, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1982, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, casado en primeras nupcias con Federica Sorbellini, con domicilio en calle Dante Alighieri N° 1575 de la Localidad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, D.N.I.

N° 29.806.571 (CUIT 20-29806571-2), la cantidad de mil novecientos cincuenta (1.950) cuotas.

Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de "Basculas Magnino S.R.L" resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: Clausula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) divididos en seis mil (6000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios han suscripto íntegramente en las siguientes proporciones: Mauro Iván Magnino, suscribe dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, o sea la suma de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500.-), Luciano Jesús Magnino, suscribe dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, o sea la suma de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500.-) y Víctor Tomas Magnino, suscribe trescientas (300) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, o sea la suma de pesos trescientos (\$ 3.000.-).

Víctor Tomás Magnino, Mauro Iván Magnino y Luciano Jesús Magnino permanecerán en el cargo de socio gerente y actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 160 435404 Ene. 18

BRAFRENZA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día la constitución de Brafrenza S.A.S., cuyos datos contractuales se consignan a continuación: 1) Datos de los socios: Fernando Manuel Bravo, argentino, nacido el 08/03/1984, DNI 30.685.266, CUIT 20-30685266-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Jujuy 2406, piso 3, dpto. A, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina; y Lucas Nicolás De Frenza, argentino, nacido el 12/05/1984, DNI 30.685.380, CUIT 20-30685380-6, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Salta 2125, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 4 de enero de 2021. 3) Denominación de la Sociedad: BRAFRENZA S.A.S. 4) Domicilio de la Sede Social en calle Jujuy 2406, piso 3, dpto. A, de la ciudad de Rosario. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Compra, venta al por mayor y por menor, incluso a través de comercio electrónico, importación y exportación, consignación, representación, depósito y distribución de todo tipo de sustancias alimenticias, productos cárneos, lácteos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de regalería, útiles escolares, artículos de juguetería, artículos de entretenimiento, materiales musicales, artículos de perfumería y cosmética, artículos de limpieza, tabaco y artículos para el fumador, servicio de fotocopias, servicio de locutorios e internet. B) Explotación y administración de canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis, paddle, espacios de recreación deportiva y esparcimiento; gimnasios y salas de entrenamiento; y los servicios conexos de bar y salón de eventos. C) Explotación de playas de estacionamiento, garajes, en inmuebles propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: \$ 750.000, representado por 750.000 acciones ordinarias de \$ 1 v/m c/u

y de un voto c/u: Fernando Manuel Bravo: 375.000 acciones y Lucas Nicolás De Frenza: 375.000 acciones. 8) Administrador titular: Fernando Manuel Bravo, argentino, DNI 30.685.2661 CUIT 20-30685266-4, de estado civil soltero, nacido el 08/03/1984, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lucas Nicolás De Frenza, argentino, DNI 30.685.380, CUIT 20-30685380-6, estado civil soltero, nacido 12/05/1984, con domicilio especial en la sede social; todos durarán en los cargos hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 435455 Ene. 18
